



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Acuerdo de Concejo N° 022-2019-MDA-CM.

Ananea, 26 de junio de 2019.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Ananea en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de junio de 2019,

VISTO:

El Informe N° 045-2019-MDA/UATR-VHLQ, de fecha 11 de junio de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria; Informe N° 185-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 12 de junio de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento e Inversiones y el Informe Legal N° 050-2019-MDA-ANANEA/OAJ, de fecha 18 de junio de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Informe N° 045-2019-MDA/UATR-VHLQ, de fecha 11 de junio de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ananea; señor Victor H. Lopez Quispe, remite el Plan de Trabajo para el Cumplimiento de la Meta 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial", que inicia el 31 de julio la primera fase según el SISMEPRE y su fase segunda al 31 de diciembre que se deberá realizar los registros correspondientes por el responsables de la Unidad de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad mediante declaración jurada con su respectiva resolución;

Que, mediante Informe N° 185-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 12 de junio de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, comunica que, la disponibilidad presupuestal, para el cumplimiento de la meta 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial", el mismo que es procedente previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático, hasta por el monto de S/. 10,000.00 soles;

Que, a través de la Opinión Legal N° 050-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 18 de junio de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina por la viabilidad del presente Plan de Trabajo para el cumplimiento de la META 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial", por lo que es necesario realizar los macro procesos en la unidad de administración tributaria y rentas de la municipalidad, como es la orientación, atención, registro y determinación, gestión de cuentas, tesorería y pago, con esto se lograra la sensibilización y cultura tributaria en general a nivel del distrito;

Estando a los informes técnicos expuestos en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la META 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial", hasta por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles).





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Administración Tributaria, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones y a las demás áreas de la entidad en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente dispositivo, a las diferentes dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación del presente Acuerdo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

